

**130.º Pleno, 4 y 5 de julio de 2018**

**DICTAMEN**

**Incentivos locales y regionales para promover  
dietas saludables y sostenibles**

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

- considera que la gestión pública es necesaria para fomentar unos hábitos alimentarios saludables. Hay que considerar los instrumentos de gestión pública en sentido amplio, ya que estos pueden ir desde los impuestos, las subvenciones o la legislación hasta la ordenación territorial y las infraestructuras, el etiquetado y la modificación de las fórmulas de los productos alimenticios;
- pide a la Comisión Europea que, tras el examen de los actuales sistemas de etiquetado de alimentos, proponga un sistema único de etiquetado cromático obligatorio a nivel europeo, en el que el color se definiría en función de la concentración sobre una base de 100 g., indicado en la parte delantera de los envases de los productos alimenticios en toda la UE, que proporcione al consumidor información clara sobre el contenido de azúcar, sal y grasas, con el fin de fomentar hábitos alimentarios más saludables. El CDR propone que el etiquetado sobre las propiedades nutricionales esté también disponible en línea, en consonancia con las exigencias de la tecnología moderna;
- pide que se establezcan normas específicas con respecto al contenido máximo de azúcar, sal y grasas que debe indicarse en las etiquetas de los productos que contienen declaraciones nutricionales y de propiedades saludables. Dichas especificaciones deberán ser un requisito previo para que un producto pueda llevar indicada la declaración en cuestión;
- recuerda a los entes locales que deben priorizar, a través de la contratación pública en el sector alimentario, que todas las instituciones públicas (incluidos hospitales, residencias de ancianos, centros asistenciales, guarderías, escuelas, centros penitenciarios y sus comedores) se constituyan en modelos de referencia, gracias la venta y distribución de productos saludables, locales y de temporada, que son garantía de sostenibilidad y contribuyen a la consecución del objetivo 12.7 de la Agenda 2030, «Contratación pública sostenible». A tal fin, recomienda que en los procedimientos de adjudicación de contratos se dé prioridad a los productores locales para promover una alimentación sana y el desarrollo de la economía local.

Ponente:

**Nikolaos Chiotakis (EL/PPE)**, concejal de Kifisiá

## Dictamen del Comité Europeo de las Regiones – Incentivos locales y regionales para promover dietas saludables y sostenibles

### I. EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

#### *Observaciones generales*

1. subraya la importancia de promover un modo de vida saludable y activo a nivel de la Unión, a fin de complementar las políticas nacionales y aplicar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible a escala mundial. Los entes locales y regionales deben adoptar y aplicar medidas adecuadas, en su caso, con el apoyo de los programas comunes europeos, que se ajusten a las necesidades de la población;
2. constata, en consonancia con los artículos 168 y 169 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el papel esencial de la Unión en lo que respecta a la protección de la salud y de los consumidores, mediante el apoyo a las políticas de los Estados miembros, su coordinación para fomentar opciones nutricionales saludables y sostenibles y la lucha contra las prácticas comerciales desleales (por ejemplo, el suministro de información falsa a los consumidores), tal como se establece en el objetivo 2 de la Agenda 2030;
3. señala que los problemas de salud relacionados con unos hábitos alimentarios poco saludables y la falta de ejercicio son muy generalizados y costosos para la sociedad. Atendiendo a los costes, es más rentable promover modelos de alimentación sana y sostenible, como la dieta mediterránea, que tratar enfermedades. Considera sumamente importante buscar incentivos para promover opciones que sean a un tiempo saludables y sostenibles, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS<sup>1</sup>, teniendo en cuenta que, según datos recientes, en las últimas décadas se ha observado un consumo creciente de alimentos con gran cantidad de calorías y grasas saturadas, así como de alimentos procesados ricos en azúcar, grasas trans y sal<sup>2</sup>;
4. considera que están aumentando las diferencias entre los distintos grupos de población en lo que respecta a la salud. Los problemas de salud relacionados, por ejemplo, con la obesidad afectan en mayor medida a la población con menor nivel de formación. No obstante, estos problemas pueden prevenirse, y el aspecto socioeconómico desempeña un papel importante a la hora de diseñar las actuaciones en función de las necesidades y características de cada grupo. Unas acciones sistemáticas y a largo plazo en las que colabore de manera coordinada un gran número de partes interesadas crean las condiciones de una dieta sana y sostenible para toda la sociedad;
5. considera que la gestión pública es necesaria para fomentar unos hábitos alimentarios saludables. Hay que considerar los instrumentos de gestión pública en sentido amplio, ya que estos pueden ir desde los impuestos, las subvenciones o la legislación hasta la ordenación territorial y las infraestructuras, el etiquetado y la modificación de las fórmulas de los productos alimenticios;

---

<sup>1</sup> [Alimentación sana, nota descriptiva n.º 394, septiembre de 2015.](#)

<sup>2</sup> <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7694616/3-14102016-BP-ES.pdf>

6. recuerda que el objetivo de la sostenibilidad del consumo y la producción es un componente integral e indivisible de las actividades de la Agenda 2030, que se rige por un equilibrio entre la salud humana y el bienestar para todos y las tres dimensiones del desarrollo sostenible, la económica, la social y la medioambiental;
7. recuerda que se debe conceder una especial importancia a la calidad de los productos alimenticios y de los servicios de alimentación que se ofrecen, en todas las fases, desde la producción hasta el consumo (por ejemplo en la producción agrícola, la pesca, la ganadería, la transformación industrial, la comercialización, así como en la política de promoción de productos para los destinatarios o consumidores finales), fomentando métodos de producción sostenibles y modelos de consumo saludables, de completa conformidad con el objetivo 12 de la Agenda 2030, «Producción y consumo sostenibles»;
8. constata que los entes locales y regionales actúan de puente entre todas las partes interesadas (entes nacionales, regionales o locales, productores, minoristas, consumidores, empresas, centros educativos como escuelas, universidades, etc.) y, al mismo tiempo, se encuentran más cerca de los ciudadanos, los cuales, a menudo, recurren a ellas en busca de información relativa a sus derechos como consumidores;
9. toma nota de que el Consejo ha instado reiteradamente a la Comisión a llevar a cabo acciones en el sector de la salud, la actividad física y la alimentación;
10. pide a la Comisión que, de conformidad con el objetivo 2 de la Agenda 2030, proponga modelos que hayan aplicado las regiones para reducir el desperdicio de alimentos, a sabiendas de que una gran parte de los alimentos producidos en Europa no se utiliza, y destacando la importancia de los proyectos de investigación que tienen por objeto evaluar la política nutricional en los correspondientes análisis publicados<sup>3</sup>;
11. subraya que la producción local de alimentos puede contribuir al desarrollo económico y social de las regiones evitando la despoblación de las zonas rurales y la excesiva presión demográfica urbana; los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel importante contribuyendo a la sostenibilidad a través de la promoción de pequeñas cadenas de suministro, la planificación de programas eficaces de prevención del desperdicio de alimentos y la aplicación de medidas informativas concretas para concienciar a los ciudadanos, incluyendo también a la gran distribución organizada;
12. pide a los entes locales y regionales que coordinen las acciones a nivel local y regional para promover una alimentación saludable y sostenible en las regiones mediante la creación de planes de acción en materia de alimentación y actividad física, aprovechando la colaboración entre los niveles gubernamentales y administrativos pertinentes y las partes interesadas;
13. cree que una estrategia, del tipo que sea, solo puede ser eficaz si viene respaldada por acciones e iniciativas locales, y por ello considera legítima la participación de los entes regionales y locales en las actividades de la UE, ya que son los entes más cercanos a los ciudadanos de la UE;

---

<sup>3</sup>

<https://ec.europa.eu/jrc/sites/jrcsh/files/public-procurement-food-health-technical-report.pdf>

*Educación alimentaria de los niños y alimentación en las guarderías y las escuelas*

14. anima a promover actividades locales con finalidad educativa y el desarrollo de capacidades para aquellos que están en contacto con los niños (educadores de guarderías, personal docente de las escuelas, supervisores de la alimentación, pediatras, así como otras instancias que desempeñan un papel importante en la educación alimentaria de los niños), a fin de promover su alimentación sana ya desde la introducción de la alimentación complementaria, al tiempo que posibilitan un entorno escolar y unas normas de contratación que favorezcan la salud, contribuyendo así a la consecución de los objetivos 4.7 y 12.8 de la Agenda 2030;
15. considera necesaria la integración de programas obligatorios de educación alimentaria en las escuelas, en todas las etapas, con especial hincapié en la enseñanza infantil y primaria, donde se sientan las bases de las conductas alimentarias. Se sugiere que los programas incluyan lecciones teóricas, talleres educativos y excursiones informativas sobre temas variados (por ejemplo talleres de cocina, de gestión alimentaria, visitas a instalaciones de producción, procesado y envasado de alimentos). El objetivo de estos programas es fomentar hábitos alimentarios saludables y, al mismo tiempo, orientar a la nueva generación hacia los productos no procesados, frescos, locales, de temporada y de origen vegetal como opción alimentaria sostenible;
16. considera extremadamente importante que se ofrezcan productos de primera calidad (con certificados de conformidad con las normas de calidad) en las guarderías y las escuelas (menús escolares, comedores, cafeterías o cantinas y máquinas expendedoras) a fin de garantizar que a los niños solo se les ofrezcan opciones sanas y nutritivas;
17. considera que los entes locales y regionales, que ejercen una supervisión directa de los centros educativos, pueden influir en las pautas alimentarias de dichos centros y, por ende, pueden mejorar el estado de salud de los ciudadanos más jóvenes de la Unión;
18. acoge con satisfacción la publicación del informe técnico «*Public Procurement of Food for Health*» e insta a la Comisión a traducirlo al resto de lenguas oficiales de la UE para que todos los entes locales y regionales que compran alimentos o servicios alimentarios para las escuelas utilicen este documento de apoyo, con el fin de que se respeten las especificaciones sobre compras públicas de alimentos;
19. acoge con satisfacción las medidas de la Comisión destinadas a la infancia relativas a la distribución, subvencionada por la Unión Europea, de leche y frutas y hortalizas en las guarderías y las escuelas;
20. las autoridades públicas competentes de los diferentes Estados miembros de la UE deben reconocer y tratar la alimentación y la promoción de dietas saludables y sostenibles como parte de su misión de educación;

21. considera adecuado que se modifique la Directiva de servicios de comunicación audiovisual, con el fin de reforzar las normas relativas a la promoción comercial y a la publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido en grasas, sal y azúcar, que llega a niños y jóvenes — también fuera de la programación específicamente infantil y juvenil—, a fin de reducir, en línea con el llamamiento de la OMS<sup>4</sup>, la exposición de los futuros ciudadanos adultos a este tipo de promoción comercial;

#### *Información y educación para adultos*

22. considera necesario llevar a cabo regularmente campañas de información pública (para cumplir el objetivo 12.8 de la Agenda 2030) sobre los efectos positivos para la salud de consumir frutas y hortalizas frescas producidas de forma sostenible, y de reducir la ingesta de productos ricos en grasas saturadas y trans, sal y azúcar, y especialmente de alimentos transformados con un alto contenido de estos ingredientes. Estas campañas fomentan la alimentación sana, previenen enfermedades y mejoran la salud pública. Además, insta a la Comisión Europea a que presente propuestas legislativas para introducir un sistema de clasificación obligatorio (con el código de colores rojo, ámbar y verde, o de otro tipo) del contenido en grasa, grasas saturadas, azúcar y sal, y que, a continuación, los entes locales y regionales lleven a cabo actividades de información al público para que los consumidores tengan una idea clara del uso de la etiqueta nutricional;
23. señala que, al constituir el entorno laboral un espacio idóneo para promover patrones de dieta saludable y sostenible, se considera extremadamente importante que se ofrezcan, al menos en los servicios públicos, donde trabajan empleados de los entes locales y regionales, y también en cuantas empresas públicas y privadas sea posible, únicamente productos de primera calidad y alto valor nutritivo (en menús, comedores, cafeterías y máquinas expendedoras) a fin de garantizar que a los trabajadores se les ofrezcan las opciones más sanas y nutritivas;
24. considera de la mayor importancia proteger a los consumidores frente a la publicidad engañosa. Para ello, los entes locales y regionales deberían organizar campañas informativas sobre el etiquetado de los alimentos y las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables, a fin de educar a los consumidores para que se decanten por opciones más sostenibles, promoviendo modelos de alimentación sana, como por ejemplo la dieta mediterránea;
25. insta al Consejo, al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea a que aprovechen la oportunidad que ofrece la revisión de la Directiva de servicios de comunicación audiovisual con el fin de reforzar las normas relativas a la promoción comercial y la publicidad de alimentos con alto contenido en grasas, sal y azúcar, así como de las bebidas alcohólicas, y señala la necesidad urgente de dar respuesta a los nuevos desafíos de la promoción comercial y la publicidad en las plataformas digitales y las redes sociales, donde es más difícil realizar un seguimiento de los mensajes;

---

4

<http://www.hse.ie/eng/about/Who/healthwellbeing/Our-Priority-Programmes/HEAL/HEAL-docs/tackling-food-marketing-to-children-in-a-digital-world-trans-disciplinary-perspectives-WHO-2016.pdf>

### *Iniciativas en apoyo de los entes locales*

26. considera necesario colaborar con la OMS para actualizar el sistema de seguimiento en materia de alimentación, a la vista de la adopción del próximo plan de acción en el ámbito de la salud;
27. toma nota de que algunas acciones subvencionadas, como las de búsqueda de fuentes alternativas de proteínas<sup>5</sup>, pueden ser eficaces para modificar los hábitos alimenticios pero es preciso seguir analizando su rentabilidad y su impacto a la hora de modificar la elección de los consumidores a largo plazo;
28. pide a la Comisión que publique, antes de finales de 2018, el informe sobre el impacto de los sistemas innovadores de etiquetas de alimentos, analizando ejemplos de sistemas de etiquetado existentes;
29. pide a la Comisión Europea que, tras el examen de los actuales sistemas de etiquetado de alimentos, proponga un sistema único de etiquetado cromático obligatorio a nivel europeo, en el que el color se definiría en función de la concentración sobre una base de 100 g., indicado en la parte delantera de los envases de los productos alimenticios en toda la UE, que proporcione al consumidor información clara sobre el contenido de azúcar, sal y grasas, con el fin de fomentar hábitos alimentarios más saludables. El CDR propone que el etiquetado sobre las propiedades nutricionales esté también disponible en línea, en consonancia con las exigencias de la tecnología moderna;
30. pide que se establezcan normas específicas con respecto al contenido máximo de azúcar, sal y grasas que debe indicarse en las etiquetas de los productos que contienen declaraciones nutricionales y de propiedades saludables. Dichas especificaciones deberán ser un requisito previo para que un producto pueda llevar indicada la declaración en cuestión;
31. considera importante establecer objetivos concretos, significativos y eficaces para reducir el azúcar, las grasas trans y la sal en numerosas categorías de alimentos y bebidas, adoptando al mismo tiempo estrategias nacionales para lograr dichos objetivos;
32. recuerda a los entes locales que deben priorizar, a través de la contratación pública en el sector alimentario, que todas las instituciones públicas (incluidos hospitales, residencias de ancianos, centros asistenciales, guarderías, escuelas, centros penitenciarios y sus comedores) se constituyan en modelos de referencia, gracias la venta y distribución de productos saludables, locales y de temporada, que son garantía de sostenibilidad y contribuyen a la consecución del objetivo 12.7 de la Agenda 2030, «Contratación pública sostenible». A tal fin, recomienda que en los procedimientos de adjudicación de contratos se dé prioridad a los productores locales para promover una alimentación sana y el desarrollo de la economía local;
33. subraya la necesidad de adoptar directrices que tengan en cuenta los ejemplos de estrategias eficaces de algunos países en materia de pautas alimentarias más sanas. Se debe avanzar en el acceso gratuito al agua potable. A modo de ejemplo, Andalucía trabaja en una legislación que

---

<sup>5</sup> [http://eur-lex.europa.eu/eli/dec\\_impl/2014/424/oj](http://eur-lex.europa.eu/eli/dec_impl/2014/424/oj)

incluye una medida sobre este aspecto: «Las empresas responsables de la instalación o mantenimiento en centros docentes y espacios de ocio infantil públicos, de máquinas expendedoras de alimentos envasados y bebidas, si las hubiera, instalarán y mantendrán operativa una fuente de agua potable y de acceso gratuito, ya sea integrada en la máquina distribuidora o en una distancia de hasta dos metros de la misma». Asimismo, cabe mencionar el ejemplo de Grecia, donde, para dar la posibilidad de acceder a precios competitivos a un bien de consumo tan importante como es el agua —así como a diversos productos alimenticios básicos con respecto a otros alimentos y bebidas—, se establecen unos precios máximos —por ejemplo, 50 céntimos de euro por medio litro de agua embotellada para los clientes que consumen de pie en determinados puntos de venta (comedores, pubs, bares, restaurantes, establecimientos sanitarios, máquinas expendedoras, etc.), en lugares en que no hay posibilidad de competencia, tales como aeropuertos, centros deportivos, embarcaciones, hospitales, centros educativos, estaciones ferroviarias, museos, zonas recreativas, etc.;

34. pide a la Comisión que se establezcan los perfiles nutricionales específicos y las condiciones, incluidas las exenciones, que deberán respetarse para la utilización de declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos o de determinadas categorías de alimento;
35. reitera su llamamiento a las instituciones de la UE sobre la necesidad de que los productos alcohólicos incluyan obligatoriamente en su etiquetado los ingredientes que contienen, así como la información nutricional, incluido el contenido de calorías. Asimismo, deberían incluirse advertencias sanitarias en los productos alcohólicos y las bebidas energéticas; pide, en particular, a la Comisión Europea, al Consejo y al Parlamento Europeo que retiren la exención concedida a las bebidas alcohólicas con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, con el fin de que los consumidores puedan elegir con conocimiento de causa;
36. considera conveniente la colaboración entre las instituciones europeas y las asociaciones europeas y nacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la alimentación y los alimentos, así como los entes públicos nacionales, con objeto de apoyar acciones e iniciativas privadas de fomento de la alimentación saludable y sostenible;

#### *En el proceso de producción*

37. reconoce la importancia de un terreno salubre y fértil, fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, y por lo tanto defiende las prácticas agrícolas y el uso de abonos y enmiendas del suelo de origen orgánico para incrementar el contenido de sustancia orgánica del terreno, con el fin de mejorar su estructura y la capacidad de infiltración de agua;
38. reitera la necesidad de que los agentes locales apoyen a los jóvenes agricultores de modo que sea viable desarrollar la actividad agraria y mantener vivo el tejido agrícola, al igual que los regímenes de agricultura apoyada por la comunidad (CSA por sus siglas en inglés);
39. pide que se fomente la adquisición de competencias y conocimientos técnicos y de gestión, así como la difusión de la innovación en los distintos sectores de actividad para mejorar la gestión



sostenible de la producción y de la transformación ulterior, con el objetivo de ofrecer productos auténticos con trazabilidad durante su cadena de producción;

40. recomienda ofrecer ayudas a través de las políticas pertinentes de la UE, de modo que se creen incentivos para impulsar y fomentar la producción de alimentos saludables;
41. pide que se fomenten los servicios de asesoramiento destinados a mejorar la competitividad de las empresas mediante una gestión sostenible y orientada a la calidad;
42. llama a la cooperación entre las autoridades locales, los centros de formación y las universidades nacionales con el fin de fomentar la investigación sobre las opciones alimentarias sostenibles en todas las fases de producción que permitan obtener productos reconocibles en cuanto a calidad y orientados a una alimentación sana: en concreto, deberían utilizarse protocolos de producción que pongan de relieve un menor uso de fertilizantes químicos, antibióticos y plaguicidas;
43. subraya la necesidad de estimular y sostener el desarrollo de una producción de alimentos que respete el medio ambiente, reduzca los envases y el desperdicio de alimentos hasta su eliminación, limite las emisiones de CO<sub>2</sub> y apoye las prácticas de producción sostenibles;
44. pide que se apoye a **los** agricultores **para** que trabajen con productos agrícolas y alimenticios de calidad y que se lleven a cabo campañas de información y promoción de dichos productos, en cooperación con los entes locales competentes;
45. subraya la necesidad de invertir en innovación por medio de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y orientadas al producto;
46. propone estudiar cómo promover sobre el terreno el compromiso voluntario para garantizar unos hábitos alimentarios saludables, por ejemplo a través de la participación voluntaria en la producción de alimentos en huertos, etc.;
47. pide que se diversifique la actividad de las explotaciones agrarias con el desarrollo de actividades turísticas y sociales, lo que permitirá ampliar la oferta de productos locales, reforzar la presencia territorial de cadenas de producción cortas y fomentar el consumo de productos auténticos vinculados al territorio;

#### *En la fase de transformación de alimentos*

48. pide a la industria alimentaria que invierta en la modificación de las fórmulas de los productos alimenticios con alto contenido en grasas saturadas, azúcar y sal, pero también en la investigación y desarrollo de alimentos y productos de alimentación especial (como alimentos sin gluten, sin lactosa, etc.) innovadores, producidos con nuevas tecnologías, saludables y sabrosos a precios asequibles, fomentando elecciones saludables y sostenibles;
49. anima a las empresas, de conformidad con el objetivo 12.6 de la Agenda 2030, a introducir prácticas sostenibles y a incluirlas en sus informes;

50. apoya el envasado de conservación de productos frescos y las cadenas cortas para proteger la comercialización de productos locales y saludables;
51. pide que se invierta en la transformación agroalimentaria para poder reducir el impacto en los productos y racionalizar el uso de envases y embalaje, con el fin de limitar la generación de residuos y desperdicios y garantizar la protección de los productos;
52. considera importante la cooperación de todas las partes interesadas para desarrollar un sistema europeo de etiquetado nutricional obligatorio y fácilmente legible de todos los productos, incluidos los que están exentos actualmente por la legislación y ampliando el contenido de la información nutricional, con el fin de que los consumidores puedan elegir con conocimiento de causa;
53. propone distinguir los productos de montaña mediante un símbolo gráfico específico, que pondrá de relieve sus características específicas, como la calidad del suelo, el aire o el agua, así como el volumen de producción;
54. considera importante establecer un sistema europeo único para determinar el tamaño de las porciones, con el fin de posibilitar la comparación entre los respectivos productos;
55. insta a la industria a que trabaje conjuntamente con los entes regionales y locales con el fin de emprender acciones a nivel nacional, regional y local para promover la alimentación sana en el marco de la responsabilidad social de las empresas;

*Productores locales, mercados de agricultores y vendedores ambulantes*

56. acoge con satisfacción los esfuerzos de las autoridades locales para apoyar redes alimentarias alternativas, tales como los mercados de agricultores ecológicos, que ofrecen opciones alimentarias saludables y sostenibles;
57. acoge con satisfacción los esfuerzos de los entes locales y regionales para contribuir a establecer grupos de estudio en los que los productores y los transformadores intercambien experiencias prácticas sobre la agricultura ecológica. La labor de estos grupos de estudio puede complementar los programas de agricultura tradicional ofrecidos por los centros de formación, las escuelas y las universidades;
58. es partidario de medidas para apoyar la activación de servicios básicos locales y de redes destinados a consolidar el mercado de productos locales, al agroturismo y a la protección y revalorización de las zonas rurales, con vistas a fomentar el intercambio de productos alimenticios sanos y tradicionales;
59. celebra las iniciativas privadas de organizaciones locales sin ánimo de lucro que orientan las elecciones de los consumidores hacia un modo de vida saludable, complementando las iniciativas gubernamentales, políticas y legislativas a nivel europeo y nacional;

60. pide a los medios de comunicación locales (televisión, radio, prensa y revistas, internet y redes sociales) que participen en campañas educativas en materia de alimentación y respeten las restricciones reglamentarias de la publicidad sobre alimentos y bebidas no saludables, en consonancia con el llamamiento realizado por la Organización Mundial de la Salud;
61. se declara a favor del desarrollo de redes alimentarias, incluidos los mercados de agricultores, donde los productores locales ofrecen alimentos sanos y de alta calidad directamente a los consumidores y a precios razonables. Además, preservan la cultura alimentaria de la comunidad local y contribuyen a proteger la biodiversidad;
62. llama la atención sobre el hecho de que la planificación estratégica y la cooperación en todos los niveles gubernamentales y administrativos, junto con la participación de los agentes pertinentes, es esencial para promover una alimentación saludable y sostenible;
63. sostiene la convicción compartida de que para alcanzar soluciones sostenibles es necesario, ante todo, establecer asociaciones sólidas con los entes locales.

Bruselas, 4 de julio de 2018

El Presidente  
del Comité Europeo de las Regiones

Karl-Heinz Lambertz

El Secretario General  
del Comité Europeo de las Regiones

Jiří Buriánek

## II. PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Incentivos locales y regionales para promover dietas saludables y sostenibles
<b>Referencias</b>	
<b>Fundamento jurídico</b>	Artículo 307, apartado 1 del TFUE
<b>Procedimiento reglamentario</b>	Dictamen de iniciativa
<b>Fecha de la consulta del Consejo/ Fecha de la carta de la Comisión</b>	1 de febrero de 2018
<b>Comisión competente</b>	Comisión de Recursos Naturales
<b>Ponente</b>	Nikolaos Chiotakis (PPE/EL)
<b>Nota de análisis</b>	26 de enero de 2018
<b>Examen en comisión</b>	9 de marzo de 2018
<b>Fecha de la aprobación en comisión</b>	24 de mayo de 2018
<b>Resultado de la votación en comisión (mayoría/unanimidad)</b>	Aprobado por mayoría
<b>Fecha de la aprobación en el pleno</b>	4-5 de julio de 2018
<b>Dictámenes anteriores del Comité</b>	